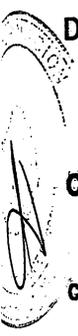


LA PLATA, - 6 SEP 2012



**VISTO** el expediente N° 2929-8588/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Silvia Inés ACUÑA, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicitó el traslado al Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría precitadas, y



**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consecuentemente, resulta necesario limitar la comisión de servicios de la agente en cuestión al Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, concretada oportunamente mediante el artículo 2° de la Resolución 11112 N° 3021/10;



Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida propuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que lo gestionado en autos se efectúa conforme lo establecido

por el Decreto N° 3/12;



Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, aprobado por Resolución Nº 5233/93, convalidada por Decreto Nº 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, aprobado por Resolución Nº 4723/93, convalidada por Decreto Nº 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Local Especializado “San Lucas” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) – Código: 4-0576-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Silvia Inés ACUÑA (D.N.I. 11.392.974 - Clase 1955 – Legajo de Contaduría 335.834), proveniente del Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público no financiero, Administración Provincial, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

### **DÉBITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 154 – Programa: 0067 – Finalidad 3 – Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

### **CRÉDITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 165 – Programa: 0078 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 –

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo 3° del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 6°.** Limitar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios al Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, concretada mediante el artículo 2° de la Resolución 11112 N° 3021/10, de Silvia Inés ACUÑA (D.N.I. 11.392.974 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 335.834).

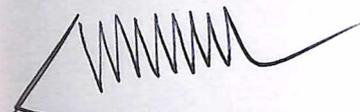
**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 857



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALVARO FEDERICO COLLIA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires